



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 357 -2013/MPH-CZ

Caraz, **15 AGO. 2013**

VISTOS: Carta N° 006-2013-MPH-GDUR/DEO/ADH-LIQ, de fecha 03 de junio del 2013, Carta N° 081-2013-MPHy/07.12, de fecha 12 de Junio del 2013, Carta N°02-2013/RAR, de fecha 21 de Junio del 2013, Informe N°0199-2013-MPHy/07.12 de fecha 04 de julio del 2013 e Informe N°027-2013-MPHy/06.34-FLF, de fecha 09 de agosto del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2011/MPH-CZ, de fecha 16 de Mayo del 2011, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"Fortalecimiento de la Escuela Municipal del Deporte en Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash"** III Etapa, con un valor referencial en su ejecución, por la suma de S/. 99,990.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles) y su ejecución por la modalidad de **Administración Directa**;

Que, mediante Carta N° 006-2013-MPH-GDUR/DEO/ADH-LIQ, de fecha 03 de junio del 2013, el Ing. Rony Javier Ramos Alvarado, dirigiéndose al Ing. Jorge Luis Varillas Sánchez, hace llegar la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto denominado: **"Fortalecimiento de la Escuela Municipal del Deporte en Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash"** III Etapa, para su evaluación y revisión correspondiente;

Que, mediante Carta N°081-2013-MPHy/07.12, de fecha 12 de Junio del 2013, El Ingeniero Jorge Luis Varillas Sánchez, Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, dirigiéndose al Ing. Rony Javier Ramos Alvarado, remite la Liquidación Técnica Financiera del proyecto **"Fortalecimiento de la Escuela Municipal del Deporte en Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash"** II Etapa, la misma que ha sido observada la parte financiera del proyecto;

Que, mediante Carta N°02-2013/RAR, de fecha 21 de junio del 2013, el Ing. Rony Javier Ramos Alvarado, liquidador de la obra, dirigiéndose al Jefe de la Unidad de Obras, Inf. Jorge Luis Varillas Sánchez, remite el informe levantando las observaciones del proyecto, ejecutado en el año 2009- I Etapa- II Etapa y II Etapa, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 0199-2013-MPHy/07.12, de fecha 04 de julio del 2013, el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la MPH/CZ, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, manifiesta dentro de las conclusiones lo siguiente: **1).- De Acuerdo a los documentos adjunto y al reporte del SIAF a nivel de girados se tiene un presupuesto**



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

gastado del monto presupuestado la suma de S/. 99,799.40 Nuevos Soles, de acuerdo a las metas presupuestales 156-2011, teniendo como gasto S/.75,453.40 Nuevos Soles y en la meta 0045-2012, un gasto de S/.24,345.90 Nuevos Soles, **2).**- de acuerdo al Informe Liquidador del Proyecto se tiene un monto de inversión la suma de S/. 99,799.40 Nuevos Soles, y un saldo de S/. 190.60 del monto presupuesto y aprobado; **3).**- Revisada la Liquidación Técnica – Financiera presentado por el Ing. Rony Javier Ramos Alvarado, Liquidador de Obra, esta Unidad concluye que el proyecto se encuentra ejecutado al 100 % de acuerdo a su partida aprobada; **4).**- Vistos los documentos adjuntos, reporte de girados y existiendo la conformidad de los trabajos realizados por parte del liquidador de obra, solicito se derive todo lo actuado a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que en coordinación con la Unidad de Contabilidad, proceda a realizar la conciliación respectiva y lo derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita la Resolución de Alcaldía que aprueba la Liquidación de Obra;

Que, mediante Informe Nº 027-2013-MPHY/06.34-FLF, de fecha 09 de agosto del 2013, la Liquidadora Financiera de la Obra, CPC ANGELA LOPEZ MACEDO, dirigiéndose al Jefe de la Unidad de Contabilidad hace llegar la Conciliación Financiera de la Obra denominada: **"Fortalecimiento de la Escuela Municipal del Deporte en Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash" III Etapa**, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, quien concluye de la siguiente manera **1).**- Que, efectuada la Conciliación Financiera de la Obra se concluye que el costo ejecutado en la obra según el reporte de girados de las metas 0156-2011 y 0045-2012, denominada: **"Fortalecimiento de la Escuela Municipal de Deporte en Caraz– III Etapa, Provincia de Huaylas- Ancash"**, bajo la modalidad de Administración Directa, asciende al monto de S/. 99,799.40 (Noventa y Nueve Mil Setecientos Noventa y Nueve con 40/100 Nuevos Soles), **2).**- Que, efectuada la Conciliación Financiera de la Obra, bajo la modalidad de Administración Directa, se concluye que la inversión Total en obra gastado por el aporte de la Municipalidad Provincial de Huaylas, asciende al costo de S/.99,799.40 Nuevos Soles, que incluye el costo de ejecución de obra, **3).**- Que, efectuada la Conciliación Financiera se concluye que existe un saldo presupuestal la suma de S/.190.00 Nuevos Soles), **Recomendaciones 1).**- Aprobar el costo ejecutado en la Obra según reporte de girados de las metas: 156-2011 de la obra denominada: **"Fortalecimiento de la Escuela de Deporte en Caraz – III Etapa, Provincia de Huaylas- Ancash"**, asciende al monto de S/. 99,799.40 (Noventa y Nueve Mil Setecientos Noventa y Nueve con 40/100 Nuevos Soles), **2).**- Estando conforme la Liquidación Financiera de la Obra, revisada y conciliada por la Unidad de Contabilidad, se recomienda Aprobar el monto total de inversión en obra, ascendente al importe de S/.99,799.40 (Noventa y Nueve Mil Setecientos Noventa y Nueve con 40/100 Nuevos Soles), que incluye el costo de ejecución de obra, **3).**- Que efectuada la Conciliación Financiera de la Obra, bajo la modalidad de Administración Directa, se Concluye que la inversión total en obra por parte de la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz, asciende al monto de S/.99,799.40 (Noventa y Nueve Mil Setecientos Noventa y Nueve con 40/100 Nuevos Soles), que incluye el costo de ejecución de obra, **4).**- Reconocer un saldo presupuestal de la obra la suma de S/.190.60 (Ciento Noventa con 60/100 Nuevos Soles, **5).**- Siendo una inversión de capital, disponer en la Resolución de Aprobación de la Liquidación Financiera de la Obra, Para que la Unidad de Contabilidad efectué la rebaja correspondiente, transfiriendo el costo total de inversión en obra por parte de la MPH-CZ ascendente a la suma de S/. S/.99,799.40 (Noventa y Nueve Mil Setecientos Noventa y Nueve con 40/100 Nuevos Soles), a la **Cuenta Contable: 1504.05 Formación y Capacitación;**



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, estando a las consideraciones expuestas y con facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera de la Obra denominada: **"Fortalecimiento de la Escuela de Deporte en Caraz – III Etapa, Provincia de Huaylas- Ancash"**, asciende al monto de S/. 99,799.40 (Noventa y Nueve Mil Setecientos Noventa y Nueve con 40/100 Nuevos Soles), ejecutado bajo la modalidad de **Administración Directa**; de acuerdo al siguiente resumen:

PRESUPUESTO APROBADO R.A. Nº 170-2011/MPH-CZ

META	CLASIFICADOR	DESCRIPCION	MONTO
256-2011 045-2012	2.6.7.1.6.2	Gasto por la Compra de Bienes	5,635.90
256-2011 045-2012	2.6.7.1.6.3	Gasto por la Contratación de Servicios	94,163.50
MONTO DE INVERSION EN OBRA			99,799.40
SALDO DE OBRA			190.60

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, un saldo pendiente de obra por la suma de S/.190.60 (Ciento Noventa con 60/100 Nuevos Soles).

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Contabilidad efectué la rebaja correspondiente, transfiriendo la inversión total en obra ascendente al costo de S/.99,799.40 (Noventa y Nueve Mil Setecientos Noventa y Nueve con 40/100 Nuevos Soles), a la **Cuenta Contable 1504.05- Formación y Capacitación**.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE